

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-046
VERSION: 2
FECHA:

PAGINA 1 de 2

ADICION DE CONTRATO

ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 076M DE 2020

PROCESO No:

SS20M-180

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO

ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM

CONTRATISTA:

OSTEOMEDICAL S.A.S.

OBJETO:

SUMINISTRO DE ACCESORIOS; SUSTITUTOS ÓSEOS; REVISION DE REEMPLAZO DE CADERA; PLACA CABLE; ESPACIADOR DE CADERA Y RODILLA; REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON Y SIN RETENCION DE LIGAMENTO CRUZADO; CLAVO CEFALOMEDULAR DE FEMUR; CLAVO DE FEMUR EN DINAMICO; SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 Y 4.5 LATERAL Y MEDIAL BLOQUEADO 4 A 10 ORIFICIOS ANGULO VARIABLE; SISTEMA OLECRANON BLOQUEADO 4 A 12 ORIFICIOS; SISTEMA DE HUMERO DISTAL; SISTEMA DE PLACA CERVICAL ANTERIOR EN LA E.S.E HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEO

VALOR INICIAL:

\$ 90.000.000

VALOR ADICION No.1:

\$45,000,000

ADICION No.2 EN TIEMPO

UN (1) MES- HASTA EL 13/06/2020

Entre los suscritos: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de servicios de salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE de una parte y por la otra ANDRES RICARDO MEJIA ENCISO, identificado con cédula de ciudadanía No.72.209.254 expedida en Barranquilla, en calidad de representante legal de OSTEOMEDICAL S.A.S. con Nit. 900.371.464-1, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición en tiempo a la Aceptación de Oferta No. 076M/2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 076M/2020, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ACCESORIOS; SUSTITUTOS ÓSEOS; REVISION DE REEMPLAZO DE CADERA; PLACA CABLE; ESPACIADOR DE CADERA Y RODILLA; REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON Y SIN RETENCION DE LIGAMENTO CRUZADO; CLAVO CEFALOMEDULAR DE FEMUR; CLAVO DE FEMUR EN DINAMICO; SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 Y 4.5 LATERAL Y MEDIAL BLOQUEADO 4 A 10 ORIFICIOS ANGULO VARIABLE; SISTEMA OLECRANON BLOQUEADO 4 A 12 ORIFICIOS; SISTEMA DE HUMERO DISTAL; SISTEMA DE PLACA CERVICAL ANTERIOR EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEO, por valor de \$ 90.000.000 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 13 de marzo de 2020, con plazo de ejecución por 2 meses, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 13 de mayo de 2020.3)Que el 27 de marzo del presente año, se adicionó al valor inicial, con el fundamentado de seguir garantizando los recursos económicos asignados a los items de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-046 VERSION: 2 FECHA:

ADICION DE CONTRATO

PAGINA 2 de 2

ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo del contrato No. 076M de 2020 en un (1) mes más, con las mismas condiciones del Contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda. CLAUSULA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Adiciónese la cláusula 2 del acápite 4 de la Aceptación de la Oferta No. 076M de 2020, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total de tres (3) meses, computo que se extiende hasta el 13 de Junio de 2020.CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 3 de la Aceptación de la Oferta No. 076M de 2020 CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 076M de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Salud

ANDRÉS RICÁRDO MEJIA ENCISO R/L OSTEOMEDICAL S.A.S

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barallis-Coordinar de contratación bienes y servicios ACTISALUD Proyectó: Natalia Andrea Montaño O. Aupgado ACTISALUD GABYS